Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, viernes 1 de septiembre de 2023

VISTO: El expediente Nº E-3276-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación de prestaciones Profesionales para tratamiento en internacion domiciliaria, Dr. Duarte Alejandro Daniel, por un periodo de (8) ocho meses, destinado a la afiliada Clave N.º 033-42011108/00, según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico Nº07 e informe medico Nº 358, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de PROGRAMADO en el que indica que la contratación requerida se encuentra contemplado en Marco Prestacional Resolución de Presidencia N.º RP-291-18.

Que en el número de orden 12 obra autorización de la Dirección General Medica a realizar la Contratación Directa N.º740/2023.

Que en numero de orden 03 obra Certificado de Discapacidad CUD.

Que vista y analizada la ofertas recibidas el área requirente ha tomado intervención emitiendo informe de auditoria medica N.º358, recomendando pre-adjudicar la contratación del Profesional Dr. Duarte Alejandro Daniel cuit N.º20-21928576-1 por el importe mensual de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($875.000,00) y un total de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 ($7.000.000,00) por ocho (8) meses de contratación, e indico cobertura 100% a cargo de la Obra Social, según Marco Prestacional.

Que toma intervención el Dpto de Recupero a Terceros, para gestionar el correspondiente recupero de los gastos a través del Ministerio Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva Nº2372 afectados a la clasificación económica N.º1130402 UGC ST5010 UGG ST5010 Insumos 999340073 subinsumo 1 específica del ejercicio económico financiero 2023.

Que en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que en orden 44 el Sub Coordinador Administrativo, formulo una serie de requerimientos en orden a la contratación en curso , a los fines de clarificar su pertinencia y correspondencia atento a las circunstancias particulares que rodean al caso.
Que en fecha 23/08/2023 se expidió la Coordinadora Medica, dando respuesta al requerimiento formulado por el Sub Coordinador, el cual en su pasaje pertinente reza: “ RESPUESTA AL SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO
A EFECTOS DE: dar respuesta a las inquietudes que manifiesta : punto 1 : la empresa Global Care srl se encuentra prestando servicios de internacion domiciliaria a nuestra afiliada dado su diagnostico desde el 2020 . Punto 2 : informo que es el unico que presta servicios a domicilio con equipos especilizados para el destete correspondiente ,no asi ninguno de los detallados en la nota y punto 3 : en esta contratacion esta prestando otro tipo de servicios de asistencia medica . se adjunta
documentacion respaldatoria en orden 25, 26 ,27 ”.

Que lo mencionado precedentemente guarda estricta relación con lo indicado en el informe Jurídico N 228/23 de fecha suscripto por el Coordinador Jurídico. Donde refiere que no existe objeciones respecto del encuadre legal que precedió a la contratación en curso.
Que en idéntico sentido se expidió la Unidad de Auditoría Interna mediante informe N.º 1755/23 a capite 5 donde refiere "no se detectaron elementos que obsten la continuidad del trámite.

Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial N.º1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc b), Ley Nº1465, Ley Nº1150 y los Decretos Provinciales Nº674/2011, Nº1678/22, Nº3584/22, N.º3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD-11-2023, Resolución O.P.C. N.º94/2020, N.º17/2021, N.º58/2021 y sus modificatorias complementarias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP- 11-2022 y RP 1327-2022.

Por ello:

EL SUB COORDINADOR A/C DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa Nº740-2023 -312 referente a la contratación de prestaciones Profesionales para tratamiento en internacion domiciliaria, Dr. Duarte Alejandro Daniel, por un periodo de (8) ocho meses, destinado a la afiliada Clave N.º 033-42011108/00, según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico Nº07 e informe medico Nº 358, Presupuesto S/N° y Planilla de Preadjudicación.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la contratación a la firma al Profesional Dr. la firma Duarte Alejandro Daniel cuit N.º20-21928576-1 por el importe mensual de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($875.000,00) y un total de PESOS SIETE MILLONES CON 00/100 ($7.000.000,00) por ocho (8) meses de contratación, e indico cobertura 100% a cargo de la Obra Social, según Marco Prestacional. Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Interviene el Dpto de Recupero a Terceros, para gestionar el correspondiente recupero de los gastos a través del Ministerio Desarrollo Social de la Provincia de Tierra del Fuego.

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2- clasificación económica clasificación económica Nº 1130402 UGC ST5010 UGG ST5010 Insumos 999340073 subinsumo 1; específica del ejercicio económico financiero 2023.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-642-2023

OSPTF

Firmado Electrónicamente por
Agte. CARREÑO Jorge Luis
OSEF
SUB COORDINADOR administrativo
01/09/2023 11:34